

I.2.11. Acuerdo 11/CG de 12-03-21 por el que se aprueban los modelos de convenio para prácticas internacionales no Erasmus.

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS FIN DE GRADO/MÁSTER Y PRÁCTICAS INTERNACIONALES

POR UN LADO

La Universidad Autónoma de Madrid, en adelante UAM, con domicilio en Calle Einstein 1, Ciudad Universitaria de Cantoblanco, 28049 Madrid (España) y representada por M^a Carmen Calés Bourdet, Vicerrectora de Internacionalización, actuando en virtud de la delegación de competencias otorgada por Resolución de 16 de diciembre de 2019, (B.O.C.M. de 7 de enero de 2020)

POR OTRO

La organización(en adelante la entidad colaboradora)
con domicilio en
y representado por
con cargo de de la entidad colaboradora.

ACUERDAN

1. Objeto del Convenio

El objeto del presente Convenio es establecer un programa para realización de prácticas externas y del desarrollo de Trabajos Fin de Grado/Máster entre la entidad colaboradora y la UAM para el alumnado de la misma. Las actividades estarán integradas en la formación académica del alumnado y se organizarán de tal modo que se ajusten a la formación y competencias de los estudiantes, y de su realización no se derivarán, en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá dar lugar, en ningún caso, a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.

2. Régimen jurídico

El presente convenio es de naturaleza jurídico-administrativa. Son de aplicación la legislación española vigente y la legislación del país de realización de las prácticas externas o del Trabajo Fin de Grado/Máster.

No se adquirirán para la UAM ni para la entidad colaboradora otras obligaciones ni compromisos que los contenidos en dichas normas y en el presente documento. En particular, no derivará para la entidad colaboradora obligación alguna de carácter laboral, ya que los servicios que el alumnado preste lo serán con la consideración de una mejor consolidación de su formación.

El alumnado no podrá mantener ninguna relación contractual con la entidad colaboradora, salvo autorización con arreglo a la normativa interna de la UAM.

Cuestiones financieras

El presente Convenio Marco de Colaboración no supone ninguna obligación financiera para ninguna de las partes firmantes.

3. Configuración de las prácticas externas y Trabajos Fin de Grado/Máster

El lugar y el tiempo de realización de las prácticas externas y Trabajos Fin de Grado/Máster, y las modalidades de los mismos se fijarán en Convenios Específicos de Colaboración para cada estudiante de la UAM. Se incluirá la identificación de estudiantes y de tutores, sus derechos y responsabilidades, el proyecto formativo, el horario, el sistema de evaluación y cualquier otro extremo que se juzgue conveniente.

4. Protección de datos

Las partes se comprometen a tratar los datos personales a los que puedan tener acceso con la finalidad indicada en el presente Convenio conforme a las disposiciones legales aplicables en materia de protección de datos personales y, en concreto, a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos y en la Ley Orgánica 3/2018.

Los datos de carácter personal no se utilizarán para fines distintos de los previstos en este convenio y no serán cedidos ni comunicados a terceros, salvo consentimiento expreso del interesado o que exista una obligación legal al respecto.

Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición en la dirección indicada por ambas partes en el presente documento, a efectos de notificaciones.

En el caso de que una de las partes esté ubicada en un país que no pueda ofrecer, conforme a su legislación, un nivel de protección equiparable al español, las partes se obligan a respetar en todo momento la normativa europea en esta materia y se aplicarán en todo momento las medidas de seguridad correspondientes para garantizar la seguridad de sus datos.

5. Resolución de conflictos

Las partes se consultarán inmediatamente para la solución de las dificultades que pudieran surgir en la aplicación del presente convenio.

Toda controversia surgida de la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y ejecución del presente convenio deberá solventarse de común acuerdo y mediante consulta o negociación entre las partes.

Si no fuera posible alcanzar una solución por esta vía, o por cualquier otro mecanismo acordado entre las partes, éstas se comprometen a someterse a un arbitraje internacional que será determinado de común acuerdo entre las partes.

6. Vigencia, modificación y terminación

El presente Convenio entrará en vigor tras la firma de los representantes de cada institución y permanecerá vigente durante un período de un período de cuatro (4) años desde la fecha de la última firma.

El presente Convenio podrá ser renovado por un periodo de cuatro (4) años adicionales, por acuerdo expreso de las partes y por escrito.

Los Convenios Específicos de Colaboración derivados del presente Convenio serán de una duración determinada, según el periodo de tiempo necesario para la realización de los proyectos y actividades. Los términos del presente Convenio podrán ser modificados de mutuo acuerdo y por escrito.

Este Convenio podrá ser resuelto unilateralmente por cualquiera de las partes previa comunicación por escrito con tres (3) meses de antelación. Dicha terminación, no afectará a la validez y continuidad de cualquier obligación contraída por ambas partes antes de la finalización del convenio, que no se haya completado.

7. Idiomas

El presente Acuerdo se firma en español y en inglés siendo ambas versiones igualmente válidas. Es la voluntad de ambas entidades firmantes que todas las versiones sean iguales en cuanto a su contenido, espíritu e interpretación.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento en el lugar y fecha indicados.

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA PRÁCTICAS INTERNACIONALES**POR UN LADO**

La Universidad Autónoma de Madrid, en adelante UAM, con domicilio en Calle Einstein 1, Ciudad Universitaria de Cantoblanco, 28049 Madrid (España) y representada por M^a Carmen Calés Bourdet, Vicerrectora de Internacionalización, actuando en virtud de la delegación de competencias otorgada por Resolución de 16 de diciembre de 2019, (B.O.C.M. de 7 de enero de 2020)

POR OTRO

La organización (en adelante la organización de acogida)
con domicilio en
y representado por
con cargo de de la institución de acogida.

Y POR OTRO

..... (en adelante el/la estudiante)
con documento de identidad y correo electrónico
de la titulación de la UAM.

ACUERDAN**Condiciones particulares. Proyecto de formación**

Tipología de prácticas: Curricular (..... créditos ECTS) Extracurricular

Curso académico:

Modo de prácticas: Presencial Semipresencial No presencial

Departamento:

Fecha de inicio: Fecha de finalización:

Horas semanales: Total de horas:

Jornada de trabajo:

Bolsa de ayuda mensual:

Descripción detallada de las actividades que se realizarán:

Competencias básicas, genéricas y/o específicas a adquirir:

El sistema de seguimiento y evaluación podría consistir en:

- Seguimiento periódico de las prácticas por el/la tutor/a académico/a en la UAM.
- Entrega del cuestionario de evaluación cumplimentado por el/la tutor/a en la organización de acogida.
- Calificación por el/la tutor/a académico/a de la memoria de prácticas externas elaborada por el/la estudiante.

Cualquier otra medida de seguimiento que establezcan las Facultades/Escuelas de la UAM.

Condiciones generales

1. Objeto del convenio

El objeto del presente Convenio es la realización de prácticas del / de la estudiante en la organización de acogida, integrada en su formación académica, con el fin de apoyar su formación profesional, fomentar el emprendimiento y su empleabilidad, facilitar el conocimiento de la metodología de trabajo para un mejor desempeño de su trabajo profesional, así como favorecer el desarrollo de competencias en este ámbito.

2. Régimen jurídico

El presente convenio es de naturaleza jurídica-administrativa. Son de aplicación la legislación española vigente y la legislación del país de realización de las prácticas.

No se adquirirán para la UAM ni para la organización de acogida otras obligaciones ni compromisos que los contenidos en dichas normas y en el presente documento. En particular, no derivará para la organización de acogida obligación alguna de carácter laboral, ya que los servicios que el/la estudiante preste lo serán con la consideración de prácticas externas para una mejor consolidación de su formación.

3. Obligaciones y responsabilidades de la organización de acogida

- Establecer un plan de trabajo para el/la estudiante que sea acorde al proyecto formativo y emitir un informe al finalizar el período de prácticas externas y, en su caso, el de seguimiento intermedio.
- Nombrar un/a tutor/a en la organización de acogida que coordine con el/la tutor/a académico/a en la UAM el desarrollo del proyecto formativo y que se responsabilice de la supervisión y ejecución del proyecto formativo y de la formación práctica que necesite el/la estudiante con una relación basada en el respeto mutuo y el compromiso con el aprendizaje:
 - Nombre:
 - Email:
 - Teléfono:
- Informar al / a la estudiante de la organización y funcionamiento de la institución de acogida y de la normativa de interés, especialmente la relativa a la seguridad y riesgos laborales, así como facilitarle los equipos y medios de protección adecuados.
- Proporcionar al / a la estudiante los medios materiales indispensables para el desarrollo del proyecto formativo
- Adoptar las medidas necesarias para garantizar el buen desarrollo de la práctica, ajustándose a la legislación del país y a los requisitos sanitarios establecidos.

4. Obligaciones y responsabilidades de la UAM

- Supervisar las prácticas externas con mecanismos adecuados para su seguimiento y evaluación.
 - Nombrar de entre su profesorado a un/a tutor/a académico/a, que tendrá como función el asesoramiento metodológico y técnico del / de la estudiante, así como la evaluación de las prácticas.
- El nombre de la persona será comunicado por correo electrónico antes del inicio de las prácticas.

- Informar al / a la estudiante que participe en este Convenio de los compromisos que adquiere por ello.

5. Derechos, obligaciones y responsabilidades del / de la estudiante

El/La estudiante tendrá los siguientes derechos:

- A la tutela por parte de la UAM y la organización de acogida, así como a la evaluación de acuerdo con los criterios establecidos en la UAM.
- A recibir por parte de la organización de acogida, información de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.
- A la propiedad intelectual e industrial en los términos establecidos en la legislación reguladora de la materia y, en su caso, en lo acordado con la organización de acogida.
- A aquellos otros derechos previstos en la normativa vigente en España y en el país donde se realizan las prácticas.

El/La estudiante se compromete a:

- Conocer y cumplir con diligencia este convenio y el proyecto formativo. Especialmente, debe incorporarse a la organización de acogida en la fecha acordada, cumplir el horario previsto en el proyecto educativo y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma.
- Presentar ante la UAM, en tiempo y forma, toda la documentación requerida para la gestión académica y administrativa de la práctica.
- Guardar secreto, durante y después de la finalización de las prácticas, sobre los datos de carácter personal o cualquier otro tipo de información a los que el/la estudiante tuviera acceso durante su realización.
- Avisar a la organización de acogida y a su tutor/a académico/a en caso de ausencia y/o incidencia relevante en el desarrollo de las prácticas en el momento que se produzca.
- Si procede, realizar, antes de la partida al país de la realización de las prácticas, los trámites necesarios para la obtención de los visados que se requieran para la entrada y/o estancia, así como cualquier otro trámite administrativo requerido para la permanencia en dicho país.
- Realizar las prácticas únicamente si su estado de salud físico y mental le permite la realización sin impedimento de ningún tipo.
- Disponer de una cobertura de seguro adecuada.

6. Cobertura de seguro

La organización de acogida declara estar cubierta por un seguro de responsabilidad civil.

El seguro de responsabilidad civil suscrita por la UAM proporciona cobertura para la responsabilidad directa y/o subsidiaria en que pueda incurrir el/la estudiante por los daños causados a terceros durante la realización de las prácticas. La UAM no asumirá más responsabilidad que la que se deriva de las obligaciones cubiertas a través de la póliza correspondiente, cuya cobertura es mundial excepto para Estados Unidos y Canadá.

El/La estudiante deberá contratar un seguro de asistencia en viajes cuya cobertura deberá incluir asistencia médica, accidentes, responsabilidad civil, traslado sanitario y repatriación de heridos o fallecidos, con las siguientes excepciones:

- 1) Si las prácticas se realizan de manera no presencial.
- 2) Si las prácticas se realizan en el país de origen del/ de la estudiante, deberá estar cubierto/a por un seguro médico público o privado.

7. Protección de datos

Las partes se comprometen a tratar los datos personales a los que puedan tener acceso con la finalidad indicada en el presente Convenio conforme a las disposiciones legales aplicables en materia de protección de datos personales y, en concreto, a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos.

Los datos de carácter personal no se utilizarán para fines distintos de los previstos en este convenio y no serán cedidos ni comunicados a terceros, salvo consentimiento expreso del interesado o que exista una obligación legal al respecto.

Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición en la dirección indicada por ambas partes en el presente documento, a efectos de notificaciones.

En el caso de que una de las partes esté ubicada en un país que no pueda ofrecer, conforme a su legislación, un nivel de protección equiparable, las partes se obligan a respetar en todo momento la normativa europea en esta materia y se aplicarán en todo momento las medidas de seguridad correspondientes para garantizar la seguridad de sus datos.

8. Resolución de conflictos

Las partes se consultarán inmediatamente para la solución de las dificultades que pudieran surgir en la aplicación del presente convenio.

Toda controversia surgida de la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y ejecución del presente convenio deberá solventarse de común acuerdo y mediante consulta o negociación entre las partes.

Si no fuera posible alcanzar una solución por esta vía, o por cualquier otro mecanismo acordado entre las partes, éstas se comprometen a someterse a un arbitraje internacional que será determinado de común acuerdo entre las partes.

9. Vigencia, modificación y terminación

El presente convenio se firma en español y en inglés siendo ambas versiones igualmente válidas. Es la voluntad de las partes que todas las versiones sean iguales en cuanto a su contenido, espíritu e interpretación.

Entrará en vigor en la fecha de su firma y permanecerá vigente hasta la finalización de las prácticas del / de la estudiante con el cumplimiento de las obligaciones de las partes derivadas de ellas.

Los términos del presente convenio podrán ser modificados de mutuo acuerdo y por escrito.

Las partes se reservan la facultad de rescindir unilateralmente este convenio en cualquier momento si media causa justificada y suficiente.

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE TRABAJO FIN DE GRADO/MÁSTER

POR UN LADO

La Universidad Autónoma de Madrid, en adelante UAM, con domicilio en Calle Einstein 1, Ciudad Universitaria de Cantoblanco, 28049 Madrid (España) y representada por M^a Carmen Calés Bourdet, Vicerrectora de Internacionalización, actuando en virtud de la delegación de competencias otorgada por Resolución de 16 de diciembre de 2019, (B.O.C.M. de 7 de enero de 2020)

POR OTRO

La organización (en adelante la organización de acogida)
con domicilio en
y representado por
con cargo de de la institución de acogida.

Y POR OTRO

..... (en adelante el/la estudiante)
con documento de identidad y correo electrónico
de la titulación de la UAM.

ACUERDAN

Condiciones particulares. Proyecto de formación

Curso académico:

Modo de realización: Presencial Semipresencial No presencial

Departamento:

Fecha de inicio: Fecha de finalización:

Horas semanales Total de horas

Jornada de trabajo:

Bolsa de ayuda mensual:

Descripción detallada de las actividades que se realizarán:

Competencias básicas, genéricas y/o específicas a adquirir:

Condiciones generales

1. Objeto del convenio

El objeto del presente Convenio es establecer un programa para la realización del Trabajo Fin de Grado/Máster del / de la estudiante en la organización de acogida, integrado en su formación académica, para completar los conocimientos de la persona participante de acuerdo con su específica vocación y favorecer que adquiera las competencias que le preparen para el ejercicio de su actividad profesional.

2. Régimen jurídico

El presente convenio es de naturaleza jurídica-administrativa. Son de aplicación la legislación española vigente y la legislación del país de realización de las prácticas.

No se adquirirán para la UAM ni para la organización de acogida otras obligaciones ni compromisos que los contenidos en dichas normas y en el presente documento. En particular, no derivará para la organización de acogida obligación alguna de carácter laboral, ya que los servicios que el/la estudiante preste lo serán con la consideración de prácticas externas para una mejor consolidación de su formación.

3. Obligaciones y responsabilidades de la organización de acogida

- Establecer un plan de trabajo para el/la estudiante que sea acorde al proyecto formativo, y emitir un informe al finalizar la estancia, y en su caso, el de seguimiento intermedio.
- Nombrar un/a tutor/a en la organización de acogida que coordine con el/la Tutor/a del Trabajo de Fin de Grado/Máster en la UAM el desarrollo del proyecto formativo y que se responsabilice de la supervisión y ejecución del proyecto formativo y de la formación práctica que necesite la persona estudiante con una relación basada en el respeto mutuo y el compromiso con el aprendizaje:

Nombre:

Email:

Teléfono:

- Informar al / a la estudiante de la organización y funcionamiento de la institución de acogida y de la normativa de interés, especialmente la relativa a la seguridad y riesgos laborales, así como facilitarle los equipos y medios de protección adecuados.
- Proporcionar al / a la estudiante los medios materiales indispensables para el desarrollo del proyecto formativo.
- Adoptar las medidas necesarias para garantizar el buen desarrollo del Trabajo Fin de Grado/Máster, ajustándose a la legislación del país y a los requisitos sanitarios establecidos.

4. Obligaciones y responsabilidades de la UAM

- Supervisar el Trabajo Fin de Grado/Máster con mecanismos adecuados para su seguimiento y evaluación.
- Nombrar como tutor/a la persona docente que tenga asignada la dirección del Trabajo Fin de Grado/Trabajo Fin de Máster:

Nombre:

Email:

Teléfono:

Tendrá como función el asesoramiento metodológico y técnico del del / de la estudiante.

- Informar al / a la estudiante que participe en este Convenio de los compromisos que adquiere por ello.

5. Derechos, obligaciones y responsabilidades del / de la estudiante

El/La estudiante tendrá los siguientes derechos:

- A la tutela por parte de la UAM y la organización de acogida, así como a la evaluación de acuerdo con los criterios establecidos en la UAM.
- A recibir por parte de la organización de acogida, información de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.
- A la propiedad intelectual e industrial en los términos establecidos en la legislación reguladora de la materia y, en su caso, en lo acordado con la organización de acogida.
- A aquellos otros derechos previstos en la normativa vigente en España y en el país donde se realizan las prácticas.

El/La estudiante se compromete a:

- Conocer y cumplir con diligencia este convenio y el proyecto formativo. Especialmente, debe incorporarse a la organización de acogida en la fecha acordada, cumplir el horario previsto en el proyecto educativo y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma.
- Presentar ante la UAM, en tiempo y forma, toda la documentación requerida para la gestión académica y administrativa de del Trabajo de Fin de Grado/Máster.
- Guardar secreto, durante y después de la realización del Trabajo de Fin de Grado/Máster, sobre los datos de carácter personal o cualquier otro tipo de información a los que el/la estudiante tenga acceso en la realización de las prácticas externas.
- Avisar a la organización de acogida y a su tutor/a del Trabajo de Fin de Grado/Máster en la UAM en caso de ausencia y/o incidencia relevante en el desarrollo de las prácticas en el momento que se produzca.
- Si procede, realizar, antes de la partida al país de la realización de las actividades, los trámites necesarios para la obtención de los visados que se requieran para la entrada y/o estancia, así como cualquier otro trámite administrativo requerido para la permanencia en dicho país.
- Realizar las actividades únicamente si su estado de salud físico y mental le permite la realización sin impedimento de ningún tipo.
- Disponer de una cobertura de seguro adecuada.

6. Cobertura de seguro

La organización de acogida declara estar cubierta por un seguro de responsabilidad civil.

El seguro de responsabilidad civil suscrita por la UAM proporciona cobertura para la responsabilidad directa y/o subsidiaria en que pueda incurrir el/la estudiante por los daños causados a terceros durante la realización de las prácticas. La UAM no asumirá más responsabilidad que la que se deriva de las obligaciones cubiertas a través de la póliza correspondiente, cuya cobertura es mundial excepto para Estados Unidos y Canadá.

El/La estudiante deberá contratar un seguro de asistencia en viajes cuya cobertura deberá incluir asistencia médica, accidentes, responsabilidad civil, traslado sanitario y repatriación de heridos o fallecidos, con las siguientes excepciones:

- 1) Si las actividades se desarrollan de manera no presencial.
- 2) Si las actividades se realizan en el país de origen del/ de la estudiante, deberá estar cubierto/a por un seguro médico público o privado.

7. Protección de datos

Las partes se comprometen a tratar los datos personales a los que puedan tener acceso con la finalidad indicada en el presente Convenio conforme a las disposiciones legales aplicables en materia de protección de datos personales y, en concreto, a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos.

Los datos de carácter personal no se utilizarán para fines distintos de los previstos en este convenio y no serán cedidos ni comunicados a terceros, salvo consentimiento expreso del interesado o que exista una obligación legal al respecto.

Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición en la dirección indicada por ambas partes en el presente documento, a efectos de notificaciones.

En el caso de que una de las partes esté ubicada en un país que no pueda ofrecer, conforme a su legislación, un nivel de protección equiparable, las partes se obligan a respetar en todo momento la normativa europea en esta materia y se aplicarán en todo momento las medidas de seguridad correspondientes para garantizar la seguridad de sus datos.

8. Resolución de conflictos

Las partes se consultarán inmediatamente para la solución de las dificultades que pudieran surgir en la aplicación del presente convenio.

Toda controversia surgida de la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y ejecución del presente convenio deberá solventarse de común acuerdo y mediante consulta o negociación entre las partes.

Si no fuera posible alcanzar una solución por esta vía, o por cualquier otro mecanismo acordado entre las partes, éstas se comprometen a someterse a un arbitraje internacional que será determinado de común acuerdo entre las partes.

9. Vigencia, modificación y terminación

El presente convenio se firma en español y en inglés siendo ambas versiones igualmente válidas. Es la voluntad de las partes que todas las versiones sean iguales en cuanto a su contenido, espíritu e interpretación.

Entrará en vigor en la fecha de su firma y permanecerá vigente hasta la finalización del Trabajo Fin de Grado/Máster del / de la estudiante con el cumplimiento de las obligaciones de las partes derivadas de ello.

Los términos del presente convenio podrán ser modificados de mutuo acuerdo y por escrito.

Las partes se reservan la facultad de rescindir unilateralmente este convenio en cualquier momento si media causa justificada y suficiente.